

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 553 - 2015 - MDLV

La Victoria, noviembre 11 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 223-2015-MDLV/GDU-DO-E, del Jefe de la División de Obras que contiene el Oficio N° 004-2015/OBRA ALCANTARILLADO CHOSICA.3ETAPA de fecha 03 de noviembre de 2015 de la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA QUETZAL SAC, a cargo de la Ejecución de la Obra "INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CHOSICA DEL NORTE – III ETAPA TRAMO CALLE MARIANO MELGAR - CALLE ANDRES RAZURI, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" y la Carta N° 031-2015-CEVO emitida por la Supervisora de Obra, sobre liquidación de contrato;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, regula la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Contrato N° C-062-2015-MDLV de fecha 20.AGO.2015, celebrado con la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA QUETZAL S.A.C, la Municipalidad Distrital de La Victoria, Chiclayo, ejecutó la obra "INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CHOSICA DEL NORTE – III ETAPA TRAMO CALLE MARIANO MELGAR - CALLE ANDRES RAZURI, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" , con código SNIP N° 316999, obra cuyo proceso constructivo ha culminado;

Que, la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA QUETZAL S.A.C, ha presentado su respectiva liquidación de obra mediante Oficio N° 004-2015/OBRA ALCANTARILLADO CHOSICA.3ETAPA, la misma que fue derivada a la División de Obras de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a efectos de análisis para expedir el pronunciamiento de la Entidad, habiéndose emitido opinión favorable, según el Informe N° 223-2015-MDLV/GDU-DO-E del Jefe de dicha División en el que precisa resumidamente que la obra fue ejecutada por S/.356,285.32, no existiendo a la liquidación pago pendiente a favor de ninguna de las partes;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano, en mérito a la información del Jefe de la División Obras y de la Supervisora Ing. Coya Elena Villasis Okumura, ha expresado también su conformidad, por lo cual cabe emitir el acto administrativo que aprueba la liquidación del contrato de ejecución de obra;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la Liquidación de la Obra "INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CHOSICA DEL NORTE – III ETAPA TRAMO CALLE MARIANO MELGAR - CALLE ANDRES RAZURI, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" , con código SNIP N° 316999, ejecutada bajo la modalidad de contrata, con un presupuesto ascendente a S/.356,285.32, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OSENTA Y CINCO CON 32/100 NUEVOS SOLES), no existiendo a la liquidación pago pendiente a favor de ninguna de las partes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Leoncio Paucar Merino
ALCALDE (a)